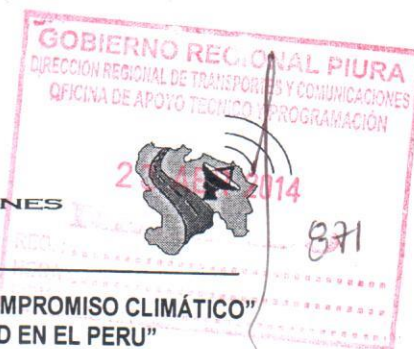




DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 03545 del 11.04.2014
Calle 06 Lote 04 Zona Industrial II Etapa Piura

E.T "DORA" E.I.R.L.
N° 132 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 22 ABR 2014

SERVICIO : REGULAR ESTÁNDAR

(X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 03545 de fecha 11 de Abril de 2014 y antecedentes en dieciocho (18) folios, la representante legal de la E.T "DORA" E.I.R.L., ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

La E.T."DORA" E.I.R.L., cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral N° 00482-2008-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de Mayo del 2008, para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar, en las rutas **PIURA-PAITA Y VICEVERSA** y, Resolución Directoral N° 00483-2008-OB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de mayo del 2008 que le concedió autorización en la ruta **PIURA-CHULUCANAS Y VICEVERSA**.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR.de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir N° B02895749, C03301427 y B03569603; Certificado de Capacitación N°00541, 000663 y 000985, asimismo adjunta DNI vigentes del nuevo personal.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA la Habilitación de los Conductores** solicitados por la E.T. "DORA" E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
PASAPERA CALLE PIER JUAN	B02895749	A Tres c
FLORES ORDINOLA CARLOS	C03301427	A Tres c
SILVA FERNANDEZ PEDRO	B03569603	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. James Crox Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIR 216337

